Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y FOTOGRAMÉTRICO DE LAS LOCALIDADES DE PEINE Y TALABRE EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA"

EXENTA N° 0571 22 MAYO 2017

ANTOFAGASTA,

VISTOS: La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D. S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; La ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N° 20.981, Presupuesto del Sector Público para el año 2017; La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 131, de 2004 de este Ministerio y Doc. Conductor N° 457874.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de contar con el **"Servicio de levantamiento topográfico y fotogramétrico de las localidades de Peine y Talabre en la Comuna de San Pedro de Atacama"**.

2.- Que en Documento Conductor N° 457874 citado en vistos, ha autorizado Licitar el servicio de **"Servicio de levantamiento topográfico y fotogramétrico de las localidades de Peine y Talabre en la Comuna de San Pedro de Atacama"**

3.- Para la licitación del servicio de **"Servicio de levantamiento topográfico y fotogramétrico de las localidades de Peine y Talabre en la Comuna de San Pedro de Atacama"** Es procedente efectuar la publicación de las bases de licitación en el portal del mercado público, cuya dirección es www.mercadopublico.cl, con la finalidad de recibir cotizaciones de proveedores capacitados en la adquisición requerida

RESUELVO:

1.- LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio señalado precedentemente.

2.- APRUÉBANSE las siguientes bases administrativas y técnicas que regulan la licitación, antes indicada:

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio de **"Levantamiento Topográfico y Fotogramétrico de las Localidades de Peine y Talabre en la Comuna de San Pedro de Atacama"**, cuya superficie total aproximada es de 7,7 hectáreas.

Peine se encuentra ubicado a 50 km al sur de la localidad de San Pedro de Atacama, y Talabre se emplaza a 60 km de dicha localidad, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa y Región de Antofagasta.

El presente servicio dará respuesta al producto establecido por el Convenio celebrado durante el año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.

DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las aclaraciones que emita y publique la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este, y formarán parte integrantes de las presentes Bases.

PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a licitación y las presentes Bases Administrativas y Técnicas serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrán descargar gratuitamente.

DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo del funcionario de la Unidad Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, don Juan Pablo Maturana con contacto en el correo electrónico jmaturana@mbienes.cl.

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, y sus modificaciones.

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que se encuentren inscritas en el portal www.mercadopublico.cl o www.chileproveedores.cl, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley N° 19.886):

a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar una **Declaración Jurada donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.**

Licitación Pública para la contratación del servicio de
"Levantamiento Topográfico y Fotogramétrico de las Localidades de Peine y Talabre en la Comuna de San Pedro de Atacama"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, a _____ de _____ de 201__, don/doña _____, (representante legal de .....) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

_____
Nombre, Rut y Firma

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a **60 días hábiles**, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar la actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.

c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.

d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.

b) No intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

c) Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

f) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) Tomar todas la medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismo correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, la Secretaría podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, las cuales serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, como asimismo los documentos que exige el sistema de compras públicas al momento de subir las ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente.** Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N° 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- **Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.**
- **El oferente que no entregue la declaración jurada indicada en el punto 5, letra a), en forma y plazo será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal ChileProveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.**

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico

- Teléfonos

CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta contratación, correspondiente a $ 4.664.700-. (IVA incluido).

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total, según corresponda.

Productos/Servicios	Neto	IVA	Total

CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que la Secretaría sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Secretaría podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios(as) designados(as) en este acto por la Secretaría.

La comisión designada estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

La comisión estará integrada por:

1.-Encarga de Ejecución de Convenios.
2.-Encargada Unidad de Catastro.
3.-Abogada Analista Unidad Jurídica.

Al momento de la evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

La comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100. La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior de 80 puntos.

CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Experiencia del Proveedor (o del equipo profesional)	30 %
2. Oferta Económica o Precio	30 %
3. Propuesta Técnica (de los bienes-servicios, plazo de entrega, etc.)	40 %
TOTAL	100 %

Criterio	Definición del Parámetro de Medición		Puntaje	Medio de Verificación
Experiencia del Proveedor 30%	Se evaluará el número de trabajos similares realizados, a través de la presentación de cartas de recomendación o certificados de experiencia, donde se indique el trabajo realizado, el profesional a cargo, el año y se identifique el nombre, Rut y teléfono del mandante.		Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
	Experiencia en trabajos similares realizados en la región 70%	Mayor cantidad de cartas/certificados	100	Cartas de Recomendación y Certificados firmados por el mandante, en las cuales se indique explícitamente el trabajo realizado, el profesional a cargo, el año y se identifique nombre y firma del mandante. No se considerarán facturas de trabajos realizados, comprobantes de adjudicación de otras licitaciones u otros documentos que no sean
		Segunda mayor cantidad de cartas/certificados	80	
		Tercera y siguiente mayor cantidad de	60	
		No presenta/No informa	0	
	Experiencia en trabajos similares realizados fuera de la región 30%	Mayor cantidad de cartas/certificados	100	
		Segunda mayor cantidad de cartas/certificados presentados	80	
		Tercera y siguiente mayor cantidad de	60	
		No presenta/No informa	0	
Oferta Económica 30%	Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula:		Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
	$\frac{\text{Precio Oferta Menor x 100}}{\text{Precio Oferta}}$		Puntaje Específico de acuerdo a la fórmula.	Oferta Económica
Propuesta Técnica 40%	Se evaluará que la metodología de trabajo presentada por el oferente sea coincidente con el plan de trabajo. Se evaluará los profesionales presentados. Además se evaluarán los elementos adicionales ofertados que permitan aportar al producto solicitado.		Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
	Óptima: La propuesta cumple satisfactoriamente con lo requerido en las bases técnicas, considera elementos adicionales de alta utilidad.		100	Oferta Técnica Detallada.
	Buena: La propuesta cumple satisfactoriamente con lo requerido en las bases técnicas y entrega elementos adicionales de interés.		80	
	Normal: La propuesta cumple con los requerimientos básicos dispuestos en la solicitud.		60	

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga mayor calificación en el aspecto oferta económica. En caso de persistir el empate, se dará preeminencia al criterio experiencia del proveedor.

Para que una oferta sea adjudicada deberá obtener un puntaje mínimo de 80 puntos.

DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, la Secretaría podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando puntaje 0 a estas ofertas.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o que en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Secretaría se reserva el derecho a declarar inadmisible cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Podrá además, declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

La Secretaría adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Importante:

- Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Para la resolución de consultas respecto de la adjudicación, los oferentes podrán realizar preguntas y aclarar dudas dentro del plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la notificación de la adjudicación en el portal. Los participantes podrán comunicarse con la Entidad, enviando un correo electrónico a la dirección jmaturana@mbienes.cl. La Secretaría tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder por la misma vía.

14 ENTREGA DE ANTECEDENTES LEGALES

El adjudicatario, **dentro de los 2 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, deberá presentar en la Unidad Administrativa de la Secretaría, la siguiente documentación:

1) **Persona Natural.-**

a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.

b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

Licitación Pública para la contratación del servicio de...

DECLARACIÓN JURADA

En Antofagasta, a _____ de _____ de 201__, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

_____
Nombre, Rut y Firma

2) **Persona Jurídica.-**

a) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.**
b) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir contrato.**
c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir contrato.
e) **Copia u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, en el **Registro de Empresas y Sociedades,** con sus subinscripciones.
f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
g) **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
h) Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
i) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
j) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada:**

Licitación Pública para la contratación del servicio de...

DECLARACIÓN JURADA

En Antofagasta, a _____ de _____ de 201_, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

_____
Nombre, Rut y Firma

Una vez recepcionada toda la documentación, se emitirá la orden de compra correspondiente.

No será necesario entregar los antecedentes señalados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

15 DEL CONTRATO Y VALIDEZ DE LA OFERTA

En conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), la adquisición del servicio y/o producto se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y su aceptación por parte del proveedor, quien deberá, dentro del plazo de 24 horas, señalar si la acepta.

En caso que la Orden de Compra no haya sido aceptada, la Secretaría podrá solicitar su rechazo o cancelar la orden, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

La emisión de la Orden de Compra se realizará una vez que el adjudicado haya entregado los antecedentes legales, dentro del plazo establecido, y conjuntamente con la publicación en el portal de la Resolución adjudicatoria en el portal www.mercadopublico.cl

El contrato comenzará a regir a contar del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, previa aceptación de esta por parte del proveedor.

16 DE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la Orden de Compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del D.S. N° 250, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

17 DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo total para la entrega del servicio será de **15 días corridos**, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra emitida, y luego de la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, conforme se establece en la cláusula 13.

El Proveedor deberá hacer entrega de un informe parcial de avance a los 7 días corridos desde que se haya iniciados los trabajos, con el fin de evaluar los avances y posibles observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el informe final deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 721 de la Ciudad y Comuna de Antofagasta, dirigido a la Autoridad Regional, en 2 copias físicas y un respaldo digital.

No obstante, la Secretaría podrá poner término al servicio en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

17.1 PRÓRROGA DEL CONTRATO

La Secretaría y a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Seremi de Bienes Nacionales y entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato

de 5 días corridos como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por la Secretaría como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la prórroga no podrá exceder, en total, de **10 días corridos**.

En todo caso, la Secretaría podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

18 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Encargada de la Unidad Diplap-Convenios, en adelante el administrador, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en éstas.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por la Secretaría y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

19. 1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO
El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes de la Secretaría, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme del informe final y del servicio contratado, previa visación por parte del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

20 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
20.1 Multa
Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases o las condiciones estipuladas en las mismas, específicamente en la entrega del servicio contratado e informe final de este, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto contratado por cada día corrido de atraso, con un tope de 5 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No se aplicarán multas si el atraso es imputable a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

20.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Secretaría podrá además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

a) Si el atraso ha superado los 5 días corridos.
b) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave.
c) Si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades de la Secretaría, o bien existe un incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo.

El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente (administrador del contrato), mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

22 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

23 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Ministerio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley N°19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Ministerio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera

documento o trabajo que deba entregar al Ministerio, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.

24 DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y el Ministerio, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del Ministerio.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones del Ministerio, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

25 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del Servicio objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

26 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Publicación (mínimo 5 días corridos, art. 25 D.S. N°250)	23 de mayo de 2017
Fecha máxima de recepción de consultas	30 de mayo de 2017
Fecha máxima de publicación de respuestas	31 de mayo 2017
Fecha máxima de recepción electrónica de ofertas	06 de junio de 2017, hasta las 16:00 horas
Apertura electrónica de Ofertas	06 de junio de 2017, a las 16:30 horas
Fecha probable para la publicación de adjudicación	09 de junio de 2017
Fecha probable de publicación de adjudicación, emisión de Orden de Compra y de aprobación del acto administrativo.	12 de junio de 2017

Si por razones justificadas, el Ministerio modificara la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de las presentes bases de licitación, se publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II. BASES TÉCNICAS

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de Bienes Nacionales tiene por misión institucional reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal, regularizar la pequeña propiedad raíz y ejercer el control superior sobre los bienes de uso público, favoreciendo el desarrollo territorial equilibrado y sustentable.

En cumplimiento a lo mencionado anteriormente y según D.L. 1.939, en el marco del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, denominado **"Planificación y Diagnóstico para la Regularización de Propiedades Fiscales Definidas en San Pedro de Atacama"**, se pactó la ejecución de un levantamiento topográfico de las localidades de Peine y Talabre en la Comuna de San Pedro de Atacama ,el que permitirá tener como base, para la realización de un ordenamiento catastral y territorial de dichas localidades.

2 OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un levantamiento topográfico y fotogramétrico de las localidades de Peine y Talabre, lo cual servirá como base para posteriormente realizar el ordenamiento catastral y territorial de dichas localidades, a través de la modificación de planos de loteos existentes o creación de nuevos loteos.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Proporcionar toda la información necesaria de las localidades de Peine y Talabre, lo cual permitirá develar las posibles problemáticas existentes, producto de las construcciones que se fueron instalando con el tiempo.

3 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y COBERTURA DEL ESTUDIO

Peine es un poblado que se encuentra ubicado a 50 km al sur de la localidad de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa y Región de Antofagasta, a unos 2.400 metros de altitud sobre el nivel del mar.

En la imagen se puede apreciar un polígono ubicado al extremo este de la localidad, el cual requiere ser estudiado, conforme a las construcciones existentes que se fueron instalando con el tiempo, y que no logró consolidarse según plano de loteo vigente.

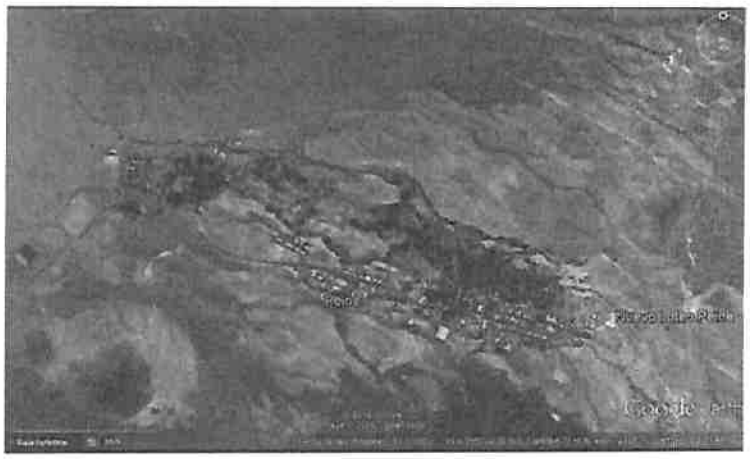

Talabre, por su parte se emplaza a 60 km al sur de la localidad de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa y Región de Antofagasta, a unos 3.580 metros sobre el nivel del mar en los faldeos de la Cordillera de Los Andes.
En la imagen se grafica el polígono a intervenir, el cual concentra el área habitacional de los pobladores que se vieron en la necesidad y urgencia de reconstruir sus viviendas, producto de la activación del Volcán Lascar, trasladando el poblado.

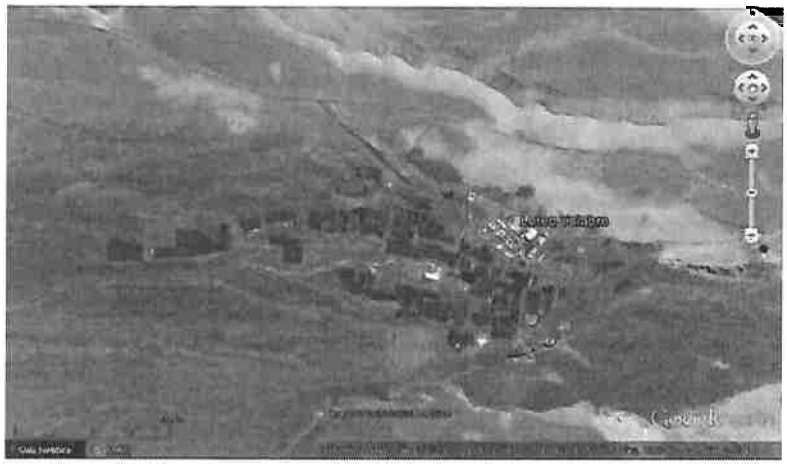

4 REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE TRABAJO INICIAL

Previo al inicio de los trabajos, la secretaría realizará una reunión de coordinación inicial, a fin de realizar entrega de los antecedentes del lugar.

Se programará en conjunto una reunión inicial con las directivas de la comunidades respectivas de Peine y Talabre, así como con la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para lo cual los adjudicatarios deberán elaborar un Plan de Trabajo final, específico de las tareas a desarrollar, que incluirá la Carta Gantt modificada, respecto de aquella contenida en la propuesta de adjudicación, en caso que esto sea pertinente. Todo lo anterior deberá quedar estipulado en un acta de reunión, aprobada por las partes.

5 METODOLOGÍA APLICABLE

Con los antecedentes aportados por la Secretaría de Bienes Nacionales la adjudicataria deberá elaborar un plan de trabajo final, específico de las labores a desarrollar, así como de los recursos físicos (instrumental, transporte, software de procesamiento y software de dibujo); y profesionales que en forma específica intervendrán en el desarrollo de las actividades, junto con la carta Gantt asociada. Todo lo anterior deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en las presentes bases técnicas y a lo ofrecido por el adjudicatario en la licitación.

Se deberán considerar las siguientes especificaciones técnicas:
Los dos polígonos a levantar suman una superficie total (Peine y Talabre) aproximada de 7.7 hectáreas, para esto se requiere realizar las siguientes actividades:

5.1 Un vuelo aéreo para construir los siguientes productos cartográficos:

-Imagen orto rectificada
- Modelo digital de terreno, incluyendo: curvas de nivel y vectorización de todos los elementos naturales y culturales de importancia que existan en los predios, tales como: caminos, carreteras, postes, señales de tráfico, cañerías, ductos, torres de alta tensión, cierres, muros, líneas de edificación, estanques, aceras, soleras, bandejones, cámaras, antenas, predios, construcciones al interior de los predios, micro basurales, áreas verdes, árboles, línea férrea y cualquier otro detalle encontrado en el área del levantamiento.

El levantamiento deberá tener una precisión mayor o igual a 7 centímetros de rms (raíz media cuadrática) de error para la planimetría con el 90 % de confianza y 10 cm de rms para altimetría con el 90 % de confianza, con un tamaño del pixel de la imagen en el rango de 4 a 5 cm. Esto será complementado con el levantamiento topográfico realizado con GPS geodésico en terreno.

5.2 Paralelamente en terreno se realizará el levantamiento topográfico con GPS geodésico, para ello se utilizará como punto de amarre los vértices geodésicos señalados en el numeral 6 letra J de las bases técnicas dentro de lo entrega también se contempla los datos en formato rinex obtenido en terreno. Además se debe dejar en el terreno al menos dos vértices, que sirvan para futuros replanteos.

5.3 La información recolectada en terreno deberá trabajarse en formato CAD y formato SHAPE, además deberá permitir visualizar la información distinguiendo tipos de construcción, tipos de caminos y otros accidentes topográficos que existan en terreno.

5.4 Se deberá entregar un catastro de los ocupantes y dueños de los sitios levantados.

5.5 Con toda la información generada deberá crear el proyecto de la Geodata base en Arc Gis uno para Peine y otro para Talabre.

5.6 La memoria técnica deberá explicar detalladamente todas las acciones realizadas para obtener los productos solicitados como asimismo sus procedimientos.

6 PRODUCTOS ASOCIADOS

Las especificaciones técnicas de la cartografía y productos 3D son las siguientes:

a) Imagen orto rectificada con valor del error medio cuadrático para el 90 % de los elementos de terreno menor o igual a 5 centímetros.
b) Modelo Digital de elevación con error medio cuadrático para el 90 % de los puntos de control de altura de un valor menor o igual a los 10 centímetros.
c) Curvas de nivel cada 50 cm. con un rango de error de rms de 15 centímetros para el 90 % de los Puntos de Control.
d) Vectorización de todos los elementos topográficos, naturales y culturales de importancia.
e) Plano CAD de formato A0 en digital y papel bond a la escala 1:1.000 numerados en forma secuencial desde el borde superior izquierdo en secuencia desde la izquierda a la derecha y desde arriba hacia abajo de toda la zona del levantamiento. Estas planchetas deberán contener las imágenes orto rectificadas, las curvas de nivel y los diferentes elementos cartográficos en layers de acuerdo a lo especificado en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras 2° Edición de Marzo de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.
f) Entrega de una Geo Data Base de imágenes orto rectificadas, las curvas de nivel y los diferentes elementos cartográficos como ser construcciones, caminos pasajes u otros elementos que se encuentren en el levantamiento topográfico en formato Shape para aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica, de toda la información obtenida, en una sola vista.
g) Se debe entregar las Monografías de cada uno de los Puntos de Control Fotogramétrico.
h) Se debe entregar todo el set de fotografías originales del vuelo aéreo y el correspondiente plan de vuelo efectivo.
i) La cartografía y sistemas de referencia debe estar en Sistema UTM en el datum WGS84
j) Memoria Técnica de todo el proceso de levantamiento en los niveles de la fotogrametría, control y procesamiento de datos geodésicos y topográficos levantados en terreno con GPS geodésico formatos rinex y de la vectorización cartográfica.

Toda la información deberá ser conectada a la Red Geodésica Nacional SIRGAS del Instituto Geográfico Militar o puntos de amarre de la red de Bienes Nacionales mediante enlace de sistema GPS de calidad geodésica y de acuerdo a las normas de enlace geodésico determinado por el Ministerio de Bienes Nacionales y/o a la Red Geodésica Nacional del Ministerio de Bienes Nacionales disponibles y cercanos al área de interés.

Toda la información deberá ser entregada en formato magnético, más dos copias en papel bond.

Entrega parcial de informe: a los 7 días corridos iniciados los trabajos, se deberá realizar una pre entrega, con el fin de evaluar los avances y posibles observaciones, a través de un informe.

7 CONTRAPARTE TÉCNICA

La comisión evaluadora estará conformada por profesionales de la Secretaría Regional que se avocarán a la revisión y aprobación del plan de trabajo, informes y presentación del estudio, la cual tendrá un plazo de 5 días para realizar la revisión tanto del plan de trabajo como de los informes parciales y el final.

8 EQUIPAMIENTO Y PERFILES PROFESIONALES

De acuerdo con los objetivos y productos solicitados, se presentan a continuación los perfiles profesionales y requerimientos que se espera estén presentes en las propuestas de los equipos de trabajo de los oferentes:

- El oferente debe presentar un equipo de profesionales y técnicos acorde a los requerimientos y actividades de cada producto solicitado en el marco de esta licitación, debiendo demostrar experiencia comprobada en el desarrollo de actividades de fotogrametría de terreno como las que se desarrollarán. Como mínimo se exigirá:

    1. 1 ingeniero geomensor, como coordinador del servicio.
    2. 1 operador fotogramétrico y certificado de competencia en vuelos aéreos fotogramétricos del tipo VANT.

- El oferente podrá ofertar instrumental, procedimientos y metodología diferentes a las aquí exigidas, siempre y cuando asegure la precisión requerida, para esto deberá presentar los antecedentes del tipo, modelo y características del avión fotogramétrico a utilizar; marca, modelo y resolución de cámara fotográfica utilizada y su conexión al sistema fotogramétrico.

3.- IMPÚTESE el gasto que signifique el servicio de **"Servicio de levantamiento topográfico y fotogramétrico de las localidades de Peine y Talabre en la Comuna de San Pedro de Atacama"**, del presupuesto año 2017 vigente del convenio con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARNALDO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN

RLG/JMS/AAS/psd
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Administrativa
- Oficina de Partes

Tel: (56 55) 2563918 – 2563910
Av. Angamos 721
Antofagasta
Bienesnacionales.cl

ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben esta Acta dejan constancia que en la fecha que se señala se constituyeron como Comisión Evaluadora del proceso de adquisición que se indica:

ID del Proceso	664-3-L117
Nombre del Proceso	"Levantamiento Topográfico y Fotogramétrico de las localidades de Peine y Talabre en la Comuna de San Pedro de Atacama".
N° y fecha de la Resolución que autoriza el proceso	REX 571 de fecha 22 de mayo de 2017
Fecha en que se constituye la Comisión	05 de junio de 2017

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7) de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", el artículo 37 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones - Reglamento de la "Ley de Compras y Contrataciones Públicas- y según bases administrativas del proceso ya individualizado.

N°	Nombre	RUT	Cargo	Teléfono	Correo	Firma
1	Ana Valderrama Calcagno	7.708.914-4	Encargada Unidad Catastro (s)	563924	avalderrama@mbienes.cl	
2	Olga Rivas Estay	13.415.410-1	Encargada Ejecución Convenio	563944	orivas@mbienes.cl	
3	Karina Guerrero Bravo	15.079.837-K	Abogada Analista Unidad Jurídica	563903	kguerrero@mbienes.cl	